

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 1456

**COMISIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS
 EMPRESAS Y DE PREVISION
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

Impreso el día 11 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 20 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Normativas** que permitan a las pequeñas y medianas empresas depositar las libranzas de pago de la ANSES en cajas de ahorro bancarias. Implementación. **Snopek** y **Moisés**. (1.747-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y Moisés, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar un mecanismo normativo que permita a las pymes depositar los pagos de la ANSES relativos a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias como una opción alternativa al procedimiento vigente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Administración Nacional de Seguridad Social, implemente un mecanismo normativo que le permita a las pequeñas y medianas empresas, depositar las libranzas de pago de la ANSES relativas a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias, como una opción alternativa al procedimiento vigente.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

*Rodolfo Rodil. – Ovidio O. Zúñiga. –
 Arnoldo Lamisovsky. – Aldo C. Neri. –*

Miguel A. Giubergia. – Mónica S. Arnaldi. – Lisandro Sejas. – Jorge C. Daud. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos Cappelleri. – José O. Figueroa. – Alejandro O. Filomeno. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Alfredo A. Martínez. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta L. Osorio. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Previsión y Seguridad Social, dictaminan sobre el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo implementar un mecanismo normativo que permita a las pequeñas y medianas empresas depositar las libranzas de pago de la ANSES, en relación a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias, considerando innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, por lo cual se solicita la sanción afirmativa por la Honorable Cámara.

Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En forma frecuente hemos recibido la queja y el requerimiento de numerosas pequeñas y muy me-

dianas empresas, que se encuentran virtualmente paralizadas en cuanto a sus ventas o producciones, y a quienes, en consecuencia, se les hace muy difícil mantener abierta una cuenta corriente (por su costo) con el único objeto de depositar las libranzas que emite la ANSES, relativas a los reintegros del sistema de compensaciones vigente.

En efecto, la normativa actualmente en vigor, obliga a que dichas compensaciones, deban depositarse en ese tipo de cuentas, cuando en realidad de verdad, desde el punto de vista del giro bancario, podrían ser normalmente susceptibles de ser depositadas (las libranzas antes referidas) en sendas cajas de ahorro bancarias, disminuyendo, de esa manera, el costo significativo que guarda el mantenimiento de una cuenta corriente en comparación al que demandaría el de una caja de ahorro.

Ante este panorama, surge entonces como una posibilidad válida, establecer la opción, a favor de dichas empresas, de que la remisión de las libranzas mencionadas puedan depositarse en cajas de ahorro, como efectivamente se realizaba antes de la normativa actual, sin ningún tipo de inconvenientes y sin que existan, a priori, imposibilidades desde el punto de vista técnico y del giro y *clearing* bancario.

Por todo lo expuesto y por las razones que serán vertidas en el recinto al momento del tratamiento del presente, es que invitamos a los señores diputados a que nos acompañen en esta iniciativa.

Carlos D. Snopek. – Julio C. Moisés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, con la pertinente intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), implemente un mecanismo normativo que les permita a las pequeñas y medianas empresas (pymes) depositar las libranzas de pago de la ANSES relativas a los reintegros del sistema de compensaciones, en cajas de ahorro bancarias, como una opción alternativa al procedimiento vigente.

Carlos D. Snopek. – Julio C. Moisés.